Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Formación a través del Apoyo a Proyectos de Investigación, Creación Artística o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024

Adenda modificatoria No. 1

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la "Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Formación a través del Apoyo a Proyectos de Investigación, Creación Artística o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024" que, el Comité Nacional de Investigación, mediante consulta virtual del 14 de octubre de 2022, aprobó modificar las siguientes secciones 5, 6, 7 y 9 de los términos de referencia, como se indica a continuación:

5. Información financiera

b. Valor máximo a financiar: Se elimina la tabla en la que se relacionan los apoyos que se pueden brindar a los estudiantes y semilleros para el desarrollo de las actividades y compromisos del proyecto, así como la nota aclaratoria.

De este modo, el literal b queda de la siguiente manera:

b. Valor a financiar:

El monto financiable será de \$50.000.000 por proyecto. Incluida la contrapartida, el aporte del valor a financiar será de la siguiente manera:

	Aporte Nivel Nacio- nal	Aporte Nivel Sede o Facultad
Sedes Bogotá, Medellín, Ma- nizales y Palmira	\$35.000.000 (70%)	Mínimo \$15.000.000 (30%)
Sede De La Paz Sedes de Presencia Nacional Institutos Interfacultades	\$50.000.000 (100%)	\$ 0 (0 %)

6. Requisitos mínimos para participar

Para él (la) docente responsable del proyecto, deberá:

Se modifica el último requisito, en el cual se incluye el texto resaltado en **negrita**, conforme se puede ver a continuación:

Vincular a la propuesta al menos un semillero de investigación, creación artística, extensión solidaria o innovación, el cual debe estar registrado en el módulo «Semilleros» del sistema Hermes y encontrarse en estado activo y cumplir con lo establecido en la Resolución 670 de 2020 de Rectoría.

Nota: las propuestas de las sedes de presencia nacional que no cuenten con semilleros podrán vincular estudiantes que estén matriculados en un programa académico de pregrado (admisión regular, PAES o PEAMA), los cuales deberán ser registrados en la sección «Equipo de trabajo» de la propuesta, con el número de identificación, especificando sus actividades, roles y responsabilidades

De igual modo, se incluyen las siguientes notas (resaltadas en **negrita**):

- El docente responsable que actúa como tutor del semillero, deberá encontrarse registrado en el módulo de semilleros como director o como docente integrante del semillero, para de esta forma vincularlo en el sistema Hermes.
- Se podrán vincular estudiantes de pregrado y posgrado que no se encuentren vinculados a semilleros o que no estén llevando a cabo sus proyectos, trabajos finales o tesis de grado, para realizar actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados propuestos en la propuesta; los cuales deberán ser registrados en la sección «Equipo de trabajo», con el número de identificación, especificando sus actividades, roles y responsabilidades.

7. Documentos obligatorios

Se adiciona la nota siguiente (resaltada en negrita) en el cuarto documento exigido:

Documento de aprobación del proyecto de trabajo de grado, de tesis de maestría
o doctorado o de su propuesta de trabajo final de profundización o de especialidad en el área de la salud, emitido por el Consejo de Facultad (o quien haga sus
veces) o el concepto favorable por parte del comité del área curricular correspondiente. Nota: Para los estudiantes que se vinculen en la etapa de activación y
ejecución del proyecto, deberán cumplir con la entrega de este documento, el
cual deberá quedar cargado en el sistema Hermes.

9. Compromisos y productos esperados

Se modifica el último producto académico de la siguiente forma:

 Presentar informe de (los) semillero(s) de investigación y de los estudiantes de pregrado o posgrado que no hacen parte de dichos semilleros, donde relacionen las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto. Los demás aspectos de los términos de referencia de la "Convocatoria Nacional para el Fortalecimiento de la Formación a través del Apoyo a Proyectos de Investigación, Creación Artística o Innovación de la Universidad Nacional de Colombia 2022-2024" se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de octubre de 2022 y rige a partir de su publicación.

CAMILO YOUNES VELOSA

Vicerrector de Investigación